



RESOLUCION N° 1.283/2024

PDTE. FRANCO, 06 DE MAYO DEL 2024.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ CON RUC N° 2366570-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 174.980.000 (GUARANÍES: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL). EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 04/2024 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" CON ID N° 439.104.

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024, para la realización del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 23 de abril del 2024 a las 08:45 horas, presentándose como oferente la firma; G&G CONSTRUCCIONES. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 55 y 59 del Decreto N° 9.823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo **55 (primer párrafo)** de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo)**, de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 9.823/23 reglamentario, en materia de competencia;



Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" con ID 439.104, a la firma; G&G CONSTRUCCIONES de la Sra. Sotera Ramona Hermosilla González con RUC N° 2366570-0, por un monto total de Gs. 174.980.000 (Guaraníes: Ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta mil).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL